

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El Avisador Numantino</i> , combinados, un año.....	7,50 >

El pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.  
Redacción y Administración: Collado 54.

## LA OBRA DEL SR. LACIERVA

### LO QUE DICE LA PRENSA

El *Magisterio de Teruel* juzga que el Real decreto de 23 de marzo ha de producir beneficios resultados en la primera enseñanza. Dice que la crítica imparcial y serena podrá encontrar defectos más de detalle que de fondo, pero la obra del Sr. Lacierva resultará siempre magistral, patriótica, completa, bien orientada y valiente. Agrega el colega: «Y el magisterio todo al contemplarse al fin y para siempre completamente redimido; dignificada su modesta é interesante carrera, y honrada y enaltecida de hecho su patriótica misión educadora, grabará en su memoria el nombre de la Cierva como uno de los más esclarecidos bienhechores de la enseñanza patria».

Al optimismo de el *Magisterio de Teruel* se opone B. M. en *El Riojano* en su artículo titulado «¡Maestros á defenderse!» «Analizando, dice, los datos que la prensa profesional publica de las reformas proyectadas en Instrucción primaria por el Sr. Lacierva, vemos con dolor (aunque sin sorpresa), son un nuevo desastre para esta pobre y reglamentada clase».

Después el Sr. B. M. con la lógica contundente de los números prueba que los nuevos sueldos son inferiores á los actuales y dice que «esas reformas de mejora de sueldos son una burla y escarnio del Magisterio».

El *Magisterio Español* concreta así su opinión: «La reforma es peor que el proyecto. Los defectos de éste han sido agravados ¡Vamos de

mal en peor! ¡Razón teníamos en el número pasado al decir que esperábamos la reforma con alarma!

«No negaremos nosotros, dice *El Magisterio Aragonés*, que la reforma contiene deficiencias y lunares de bulto. El prescribir la oposición á todo pasto y el cese de sustitutos personales, ha sido una equivocación del Sr. Lacierva.

Modifíquese eso, estableciendo un turno de ascenso—sin la traba de oposición—para que los maestros encanecidos mejoren de categoría, y la reforma será más viable.

Por lo demás, el decreto está inspirado en las corrientes modernas, y merece, más que censuras, felicitaciones expresivas».

*El Profesorado* se limita á transcribir las reformas. Igual hace *El Magisterio* de Ciudad Real y *El Ramo*. Publicaremos el juicio que estos colegas formen de las reformas.

*El Progreso Escolar* dice: «Las reformas ya tienen claue.

Leemos: «Tan pronto como las reformas aparezcan en la *Gaceta*, le dirijan el mayor número posible de telegramas de felicitación al señor ministro mostrándole nuestro reconocimiento».

¡Maestros! Dirigid telegramas al señor ministro antes de que aparezcan las reformas en la *Gaceta* protestando de que se atropellen nuestros derechos y se mermen nuestros sueldos».

*La Defensa*, de Jaén, publica una placa que dice ha recibido por el correo interior en la que se lee lo siguiente: «Porque, en resumen la cosa viene á quedar reducida á esta proposición despampanante.

¿Hay analfabetos? pues pongamos todos los

medios imaginables para que no haya maestros.

Y el que no tenga la ciencia infusa que se ajorobe».

La *Escuela Moderna* exclama: Encontramos en ese decreto algunas modificaciones á las bases presentadas por el señor ministro de Instrucción pública á informe del Consejo, que empeoran la futura situación económica de los Maestros, y escusado es decir que las desaprobamos; pero creyendo que falta mucho tiempo todavía para echar las campanas á vuelo ó para abrir la caja de los truenos, esperamos la publicación de las de Normales é Inspección que se están poniendo en limpio; para juzgarlas todas de una vez y proponer las enmiendas que consideremos acertadas.

Repetimos que de aquí hasta que se aprueben los Presupuestos para 1906, base de la implantación económica de las reformas, hay mucho tiempo de por medio, y que conviene proceder con calma sin dormirse.

Pero lo que á todos se nos acaba y en lo que entendemos que es preciso diligencia, es para tolerar la suspensión de oposiciones y concursos».

Multitud de maestros truenan en el citado colega contra la verdadera disminución de haberes. D. Andrés F. Cobos, regente de la graduada de Salamanca, se ocupa de las reformas bajo este punto importantísimo: «Entre las bases formuladas por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para la reforma de la primera enseñanza, figura una, la novena, que hace obligatoria la prueba de aptitud profesional para el ascenso.

Trátase indudablemente de una verdadera oposición ó examen comparativo entre los que pertenecen á la categoría inferior inmediata en ejercicios que hay necesidad de hacer, como se deduce de la simple lectura de las bases 18 y 22.

Ahora bien, el artículo 187 de la vigente ley de instrucción pública dispone que «los maestros y maestras que hubieren obtenido escuela por oposición, podrán ser nombrados, si lo solicitaren, para otra de la misma clase, aunque tenga mayor dotación, sin necesidad de nuevos ejercicios.

¿Puede privarse á los que se encuentran en ese caso del derecho de ascenso que *sin necesidad de nuevos ejercicios*, adquirieron al ingresar por oposición?

He aquí la cuestión jurídica que someto á la consideración de todos los compañeros que han ingresado en la carrera al amparo del artículo citado, para que estudiemos los medios de lograr que nuestro derecho sea respetado».

Y no copiamos nada más por hoy.

## Centenario del "Quijote,"

Universidad de Zaragoza.

RECTORADO.—CIRCULAR

*Centenario de la publicación del Quijote.*

Para solemnizar el tercer centenario de la publicación del libro inmortal *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha* ha recomendado el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, que en todos los centros docentes de España, se celebre el día 8 de mayo próximo algún acto literario ó artístico como recuerdo dedicado á tan memorable suceso. La Universidad y los establecimientos de Enseñanza de la capital con la cooperación del Ateneo, de la representación del Ejército y de otras entidades, han dispuesto el programa de las fiestas literarias que se proponen celebrar; algunos Institutos generales y técnicos acordaron á su vez Certámenes y actos académicos con igual motivo; y de otros Centros más modestos, pero no menos entusiastas por tan feliz idea, se tienen noticias de que se disponen á conmemorar en la forma adecuada.

Para que las iniciativas de la Junta Oficial y las recomendaciones del Sr. Ministro sean debidamente atendidas por todos los Centros de Enseñanza del Distrito Universitario de Zaragoza, este Rectorado interesa á los señores Directores de Institutos, á los de Escuelas especiales y á los Maestros de las Escuelas públicas y privadas que se dignen dedicar á dicho acontecimiento literario, si ya no lo hubieren hecho, aquellos actos, solemnidades ó fiestas más apropiadas á las circunstancias del Centro ó Escuela que dirijan, aplicando, en su caso, las siguientes instrucciones:

1.ª Que el día 8 de Mayo próximo se considerará fiesta en todos los Centros y Escuelas de Enseñanza del Distrito al objeto de que sus Directores y Maestros dediquen á la memoria de Cervantes y de su libro *El Quijote* algún ac-

tó fiesta de carácter literario en el edificio Escuela ó en otro de mayor capacidad para dar mayor solemnidad á la fiesta.

2.<sup>a</sup> Los Sres. Maestros de primera enseñanza podrán solicitar la concurrencia y el apoyo de las Juntas locales para dicho acto, sin que la modestia con que hayan de celebrarlo les retraiga de su ejecución, que no por ser sencilla dejará de ser grata á los amantes de nuestra historia literaria.

3.<sup>a</sup> Se ruega á los Sres. Directores y Maestros que den cuenta á este Rectorado de la forma y manera con que celebren el acto literario ó escolar de que se trata, conviniendo, que en las capitales de provincia se asocien al Instituto las Escuelas todas para dar más unidad y realce á la fiesta.

4.<sup>a</sup> Los Directores de los Institutos remitirán á este Rectorado las propuestas en terna á que se contrae el número 2.<sup>o</sup> de la Real orden de 6 del presente mes, (*Gaceta* del 7), y facilitarán, así como los Maestros de Escuelas públicas á los Gobernadores civiles de la respectiva provincia datos de las fiestas y solemnidades que hayan originado, según se previene en el número 3.<sup>o</sup> de la citada Real orden.

Zaragoza 18 de Marzo de 1905.—El Rector, Mariano Ripollés.

## SE CUMPLE LA LEY Ó NO SE CUMPLE

Me han afirmado, y persona muy respetable, que una maestra trabaja con probabilidades de éxito el nombramiento para la escuela de Esteras de Soria, motivo á que á su esposo le han dado la Secretaría de aquel Ayuntamiento; y si llega á ser un hecho lo que hasta hoy no ha pasado de la categoría de rumor habría que ir pensando en la conveniencia de cometer una barrabasada para obtener fuera de concurso una plaza que á cada cual conviniera; pero como quiera que dicha señora maestra se encuentra hoy en un pueblo con el sueldo de quinientas pesetas, ¿como quiere que se salten el artículo 58 del Reglamento? pero me resisto á creer que encuentre favorablemente acogida en el Rectorado semejante pretensión.

Confío que no tendrán confirmación los vaticinios que se hacen sobre la forma de proveer la escuela de Esteras de Soria, porque de cum-

plirse, creeríamos que todos los demás compañeros tendríamos el mismo derecho para colocarnos, donde más conveniente nos fuera, para estar de Sacristanas y Secretarias nuestras mujeres, si otro empleo análogo.

OFARSENICO.

## A GRANEL

Empiezan los maestros á discutir unos con otros si está bien ó si está mal que á los compañeros de 500 y de 625 pesetas se les asigne 1.000 ahora. Que si á los primeros se les debía dar solo 750 pesetas; que si á los segundos esto, lo otro, ó lo demás allá.

Está bien, muy bien, 1.000 pesetas como sueldo inferior. Regatear eso, que no perjudica á los demás, se nos antoja poco patriótico. Lo bueno, bueno es siempre.

Lo que se debe trabajar es que el aumento sea general. Todo lo demás resulta egoísmo y falta de compañerismo y por ese camino no llegamos á ningún sitio.

En el R. D. de 27 de marzo aparece ya la *tendencia* de los conservadores.

Por el artículo 1.<sup>o</sup> se declara que el sostenimiento de la primera enseñanza oficial es *obligatoria á los municipios*, los cuales abonarán *por ahora* (este ahora es muy significativo), al Tesoro, en dicho concepto, el cupo que les correspondió en el año 1901.

Solo á *título de subvención*, fíjense en esto nuestros lectores, se abonarán por el Estado los aumentos que la nueva organización establece.

¡Adelantamos!

Y se va quitando, además, algo *jierro*.

Por la base segunda del proyecto se decía que el «número de maestros de cada categoría, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan, se irán aumentando hasta llegar, por ahora, á 30.000 de ambos sexos».

Este *ahora* lo suprime el tío Paco, pues viene el artículo 3.<sup>o</sup> del R. D. y dice: «En el Presupuesto general del Estado para 1906 se determinará el número de maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza que en cada categoría han de existir, y se irá aumentando este número hasta el de 30.000 entre

unas y otros, á medida que lo permitan los recursos del Tesoro».

¡Ya!

Allá para la Pascua  
ó para la Navidad.

#### Artículo 27.

«En todas las escuelas públicas de instrucción primaria se establecerá la enseñanza graduada».

Toda escuela es, en realidad, graduada, dice D. Rufino Blanco, porque en todas hay clasificación de niños y graduación de programas.

La escuela graduada, continúa el Sr. Blanco, es un gran núcleo de niños que, clasificados en secciones por su edad y circunstancias, se educan é instruyen en locales separados, bajo la dirección de un maestro en cada sección.

¿Es esta enseñanza la que se ordena establecer?

¡1.000 pesetas! ¡Oh! Buen principio y buen sueldo. ¡Se quiere favorecer verdaderamente al maestro! Sueldo mínimo excelente.

Vamos por partes. Los actuales maestros de 625 pesetas tienen.

Sueldo.....	625	pesetas.
Retribuciones.....	156,25	>
Adultos.....	150,25	>
<i>Total.....</i>	<u>937,50</u>	>

El aumento, por tanto, no es cosa del otro jueves.

Y si los sueldos de 500 pesetas resultan algo más favorecidos hay que tener en cuenta que también se impone á esos maestros la obligación de la clase de adultos que antes no tenían.

**Juntas locales.**—El Sr. Vicenti las echa el siguiente piropo: «son ó cómplices de los malos ó verdugos de los buenos maestros, y que se quejan más de aquellos profesores que están en los pueblos, que de los que se van de acuerdo con algún cacique».

Pues á pesar de todo, dichas juntas continuarán funcionando.

Y si viene de ministro el Sr. Vicenti... lo mismo.

Porque una cosa es predicar y otra es dar trigo.

Que lo diga si no el Sr. La Cierva.

Dícese que en el mes de abril es probable

queden hechos los escalafones por provincias y en el mes de mayo los escalafones por distritos universitarios.

Con estos datos y el de las escuelas se calculará ya el número de maestros que se necesitan para constituir el cuerpo de aspirantes y probablemente se convocará á las oposiciones, que se verificarán en vacaciones.

Veremos.

El 25 de marzo habrá librado ya la ordenación de pagos del ministerio los haberes del citado mes de los maestros de esta provincia.

El apreciable colega *Magisterio Aragonés* aprovecha una ligera indicación nuestra para «remachar el clavo» en el asunto de la inspección de aquella provincia, declara que «tendría razón de sobra EL MAGISTERIO SORIANO para acusarnos de egoístas, si hubiera brotado de nuestra pluma la frase que el colega nos atribuye. Porque dice y dice bien: si un funcionario *no vale* para una provincia tampoco *valdrá* para otra. Pero advierta el colega que lo solicitado por nosotros al señor ministro *fué que se destine á esta provincia un inspector que reuna siquiera la circunstancia de haber desempeñado en propiedad una escuela de oposición.*

Lo cual no es lo mismo que suplicar sea trasladado á otra provincia el inspector de Zaragoza».

Estábamos en un error al atribuir al colega lo que no había dicho. Nos complacemos en reconocerlo así.

Lo merece *El Magisterio Aragonés*, valiente defensor de los compañeros del antiguo reino de Aragón.

Es general la protesta contra las reformas del Sr. Lacierva, sobre todo en lo que afecta á la parte económica.

Y convencidos, por esta vez al menos, los maestros que no hay mejores defensores que nosotros mismos, acuden á la prensa profesional y política exponiendo datos y argumentos en contra del prometido aumento de sueldo, y en realidad disminución verdad.

El *Heraldo*, *El Liberal*, el *Diario de Avisos de Zaragoza* y otros periódicos importantes acogen estas protestas de los maestros.

Cajal, Carracido, Herrero, Zabala, Jimeno Cortezo, Requejo y Escartín:

«Este consejo ha examinado las instancias que firman varios directores y profesores de colegios privados de primera enseñanza en solicitud de reformas en la legislación vigente sobre instrucción primaria, pretensión que apoyan la cámara de comercio de Zaragoza y dos agrupaciones obreras de la misma capital.

Agrupadas las instancias para que con un dictamen queden todas informadas, pueden asimismo reducirse á dos las peticiones que en las mismas aparecen:

1.ª Reconocimiento como servicios á la enseñanza oficial, á los efectos de solicitar en concurso único escuelas públicas, los prestados por los recurrentes en la enseñanza privada; y

2.ª Subvención á la enseñanza privada, creándose colegios semi-oficiales.

Respecto á la primera petición varían los solicitantes en unas instancias se pide el reconocimiento de la mitad del tiempo servido; en otras, todo el que se ha dedicado á la enseñanza, coincidiendo unas y otras en solicitar dicho reconocimiento para tener derecho á una escuela pública, llegando la pretensión de algunos profesores á que según el número de años reconocidos, el título de maestro que se acompañe la circunstancia de tener oposiciones aprobadas ú ostentar un título profesional cualquiera, y, por último, el acreditar méritos ó servicios especiales en la carrera, se puede adquirir el derecho á escuelas de todas las categorías, desde la del sueldo más inferior hasta las de 2.000 ó más pesetas. Excesiva parece tal petición, y de conformidad con el parecer expuesto por el negociado, juzga imposible pueda ser atendida. Digna de tener en cuenta es la labor de los Colegios privados de primera enseñanza. No sólo comparten con el Estado la misión de educar á la juventud, sino que alivian los presupuestos de los ayuntamientos, excusándoles de sostener todas las escuelas á

Ordenanza-portero, 500 pesetas.

Gastos de material, 2.600 pesetas, y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupen las respectivas escuelas.

**Ampliaciones de estudios en el extranjero.**—Real orden.

Vista la propuesta del Tribunal de oposiciones:

Considerando que por diversas causas no han podido hasta ahora verificarse los ejercicios, y que, por tanto, el agraciado con la subvención ha dejado de disfrutarla, y, por tanto, de cumplir sus deseos de ampliar sus estudios en el extranjero desde el 1.º de octubre último hasta la fecha.

Considerando que si bien no es posible, con arreglo á las leyes de contabilidad, satisfacer la pensión con cargo al tiempo transcurrido desde 1.º de octubre á 31 de diciembre de 1904, no sucederlo mismo con la subvención que había de haber disfrutado en el mes de enero, que no se ha percibido, y de la cual, por figurar para estas pensiones en el presupuesto vigente una cantidad alzada, puede disponer este ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á don Francisco Pereira Bote, en los términos y con las condiciones que previenen en la orden de 11 de febrero de 1904, la subvención mensual de 375 pesetas en cada uno de los meses de febrero actual hasta el 31 de octubre venidero, para que pueda ampliar sus estudios sobre *la educación de los niños anormales* en Francia, Bélgica y Suiza.

10 de octubre.—Derechos de los sustitutos cuando hay auxiliar.—Orden.

Vista la instancia elevada á este ministerio por D. Ramón Escalante Felipe, auxiliar de las escuelas públicas de niños de Llerena (Badajoz), en solicitud de que se le concedan los derechos y emolumentos de la escuela en que presta sus servicios: Resultando que el maestro de la citada escuela D. Eulogio Montero se sustituyó por enferme-

dad, nombrando el rectorado sustituto á D. Francisco Sánchez, que con arreglo al artículo 66 del reglamento de 6 de julio de 1900, disfruta la mitad del sueldo que comprende á la escuela y los emolumentos de las retribuciones y casa: Resultando que la Escuela tiene auxiliar propietario y que ha entablado recurso para que se le reconozca, como tal auxiliar, derecho á los emolumentos legales: Considerando que si bien sería equitativo conceder al auxiliar propietario derecho á los emolumentos porque su competencia é interés por la enseñanza le hacen acreedor á esos beneficios, no sería, sin embargo, legal, porque el artículo 66 del reglamento de 6 de julio de 1900 dispone de un modo terminante que el sustituto debe percibir la mitad del sueldo, las retribuciones y la casa.

Considerando, que la petición del interesado está en oposición á la legislación vigente y á la naturaleza misma de las sustituciones que tienen carácter personal, siendo evidente que al sustituir el sustituto al incapacitado, debe gozar de todos sus derechos y que si le sustituyese el auxiliar, sería una sustitución anómala, porque sustituiría al maestro supliendo el auxiliar: Considerando que, sin embargo, la solicitud del auxiliar D. Ramón Escalante debe tenerse en cuenta cuando se trate de reformar las sustituciones, porque cuando la escuela tiene auxiliar podría ser el sustituto legal con todos sus derechos, esta subsecretaría ha acordado desestimar la solicitud del auxiliar don Ramón Escalante Felipe.

Madrid 10 de octubre de 1904.—El subsecretario, *Casa la Iglesia*.

\* \*

**Subsecretaría.**—Visto el expediente instruido por don Raimundo O. García Cuerva, maestro de Barajas de Melo, provincia de Cuenca, solicitando se incluya en los presupuestos generales la cantidad de 168,75 pesetas.—Resultando que el Ayuntamiento celebró un contrato con el

solicitante, fijando en 400 pesetas la gratificación por la enseñanza de adultos y 275 por retribuciones, cuyas cantidades no se incluyeron, consignando sólo 300 por el primer concepto y 206,24 por el segundo, habiendo por consiguiente una diferencia de 168,55 pesetas.—Considerando que por un error involuntario no fué incluida la cantidad *total* estipulada, pero incluida en el presupuesto de 1902, no recibió la aprobación del gobernador por el retraso con que fueron presentados, disponiendo en su consecuencia signiesen las del año anterior, razón por la cual al pasar estas atenciones al presupuesto general, no fué incluida la *cantidad total*.—Considerando que un error involuntario no puede perjudicar al maestro, y que los informes del ayuntamiento, inspección y junta provincial son favorables, esta subsecretaría ha dispuesto que en el presupuesto próximo se incluya la *cantidad total* de la que se ha hecho referencia.—Dios guarde á usted muchos años.  
Madrid 11 de enero de 1905.—*El Conde de Albay*.

**Instancias denegadas á los Profesores de primera enseñanza no oficial.**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este ministerio por el presidente de la unión de profesores particulares de Barcelona, profesores de colegios privados de Valladolid, asociación de directores de establecimientos privados de Zaragoza, cámara de comercio é industria de la misma población, asociación del magisterio no oficial de Vizcaya y por algunos profesores particulares no adheridos á las referidas instancias, solicitando determinados derechos; é instruidos expediente general y remitido á informe del consejo de Instrucción pública, dicho alto cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen, en sesión del 1.º del corriente y con asistencia de los señores señores Echegaray, Uña, Marqués de Guadalerzas, Puerta, San Martín, Conde, Viscasillas, Croizard, Valle,

# LIBRERÍA DE FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

Collado 54.—SORIA.

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, íd. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Clarión bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrica, tablas y maestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orlas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Medallas, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á «EL MAGISTERIO SORIANO».

COLLADO, 54.—SORIA

## OBRAS DE D. ELISEO SANZ Maestro normal.

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

### Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.—En SORIA íd., librería de Sobrino de S. V. Tejero.—En ídem, «Santa Teresa».

## EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

POR

Miguel de Cervantes Saavedra.

Nueve preciosas ediciones diferentes, por el lujo ó por la forma, publicadas por la casa Calleja, perfectamente corregidas y magistralmente ilustradas, algunas con más de 300 dibujos de M. Angel, artísticamente grabados por Carretero, Sampietro y Santamaría.

Se vende á 0.50—1—1.50—2—3—4—6 y 8 pesetas.

EDICION POPULAR.—Para Corporaciones, Sociedades ó particulares que quieran regalar esta obra para difundir el conocimiento de joya tan preciada de nuestra literatura.

Precio, encuadernada en cartóné, 70 céntimos.

EDICION SOPENA.—Perfectamente legible y de excelentes condiciones materiales.

Precio: 1 peseta.

En pedidos de importancia se conceden precios especiales.

Véndense en la imprenta, librería y encuadernación de Sobrino V. Tejero, Collado, 54. Soria.

## Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

### D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro

Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida

Orden de Carlos III, premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I.

Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

### Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

SORIA.—Imprenta de Sobrino V. Tejero.—1905.



# ¿MURIÓ LA CALVICIE!!

USANDO EL

## CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

¿MURIÓ LA CALVICIE  
ES  
POR QUE QUIERE

Procedido selectivo



de la Real Casa  
Y  
Patente de invención  
por 20 años



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, secura pilosa, alopecia seborrea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

*El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato*

**¡ Nada se paga si no sale el cabello !**

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

### AVISO IMPORTANTE

25.000 PSENTAS Se daría al que prueba y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

LA PERLA NOVIANINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

MAPA DE COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de 250 pts. *ejemplar* en papel, en la imprenta de este periódico. La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO  
Ejemplar en papel, 4 ptas. En tela, 9.